



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHIMICHAGUA
NIT: 892.300.815-1



CODIGO

VERSIÓN:

No de FOLIO

DECRETO N° 040
FECHA 13 DE ABRIL DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE BAJAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2020 Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2019”

El alcalde del Municipio de Chimichagua Cesar, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 adicionada por la ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas en el artículo 2 del decreto presidencial 461 del 22 de marzo del 2020 y

CONSIDERANDO

Que como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política todas las autoridades están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el gobierno nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo declaro el estado de emergencia **ECONOMICA**, social y ecológica en todo el territorio nacional, y que posteriormente expidió el decreto 461 del 22 de marzo de 2020 en su artículo 2 preceptuó: “**facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de impuestos territoriales. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que puedan reducir las tarifas de los impuestos de sus entidades territoriales.**”

Que es una realidad probada en impacto en la economía que ha generado la **pandemia denominada “COVID - 19”** reduciéndose así la capacidad de pago de los contribuyentes del Municipio, lo cual también ha generado un impacto adverso al presupuesto municipal, de ello se colige que es necesario adoptar medidas que logren, de un lado hacer realizable el pago de los impuestos a los contribuyentes y por el municipio asegurar el recaudo que permita a este cumplir con las obligaciones adquiridas antes de la pandemia.

En virtud de lo anterior el Alcalde Municipal de Chimichagua Cesar,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: REDUZCASE la tarifa del Impuesto Predial unificado al 8x1000 para la vigencia 2020 para todos los predios que deban cancelar el impuesto predial unificado en el municipio, según la base de datos del Agustín Codazzi.

Parágrafo: para los predios que se encuentren sin vigencias anteriores, aplicará el descuento por pronto pago que señala el estatuto tributario.

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIESE el periodo para la declaración y pago del Impuesto de industria y comercio de la vigencia 2019 hasta el 30 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Chimichagua Cesar a los 13 días del mes de abril de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CELSO MORENO BORRERO
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró: Héctor Julio polo Martínez